



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 17 de enero de 2024

N.º 0012

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 17 de enero de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Propuesta de nombramiento proceso de estabilización de empleo temporal - Auxiliar de guardería. BOP-2024-235

Propuesta de nombramiento proceso de estabilización de empleo temporal - Encargado/a de la Oficina de turismo. BOP-2024-236

Ayuntamiento de Berzocana

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2024-237

Ayuntamiento de Coria

EXTRACTO Convocatoria de los Premios de Carnaval de Coria 2024. BOP-2024-238

EXTRACTO Convocatoria de los Premios de Carnaval de Puebla de Argeme 2024. BOP-2024-239

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación de Padrones Fiscales. BOP-2024-240

Ayuntamiento de Ladrillar

Presupuesto general 2024. BOP-2024-241

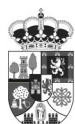
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de examen para proveer una plaza de Técnico/a de Administración General. BOP-2024-242

Ayuntamiento de Miajadas

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de cinco plazas de limpieza de edificios y locales. Estabilización de empleo, por sistema concurso-oposición. BOP-2024-243

Lista definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de cuatro plazas de Barrendero/a. Estabilización de empleo, por sistema concurso-oposición. BOP-2024-244



Miércoles, 17 de enero de 2024

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Declaración de Ruina Edificación.

BOP-2024-245

Ayuntamiento de Serrejón

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio.

BOP-2024-246

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Bases para la provisión por interinidad del puesto de Secretaría

BOP-2024-247

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

Modificación Ordenanza cementerio.

BOP-2024-248

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

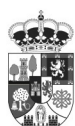
Modificación de plantilla de personal.

BOP-2024-249

Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

Desistimiento de la O.P.E. de estabilización de dos plazas de administrativos/as de admón. General, a tiempo parcial, a una Plaza de Administrativo/a de Admón. General, a tiempo completo.

BOP-2024-250



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Propuesta de nombramiento proceso de estabilización de empleo temporal - Auxiliar de guardería.

Habiendo concluido la baremación de méritos, de conformidad con las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, AUXILIAR DE GUARDERÍA, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, PREVISTOS EN LA LEY 20/2021 (DA 6ª Y 8ª LEY 20/2021), vacante en el Ayuntamiento de BAÑOS DE MONTEMAYOR.

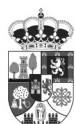
Vista la propuesta del Tribunal de selección, se propone el nombramiento a favor de las siguientes aspirantes, lo cual se publica para general conocimiento:

	Identidad de la Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ELISABETH MORENO SIMÓN	***380***	9,60 puntos

La aspirantes propuesta deberá acreditar ante este Ayuntamiento de BAÑOS DE MONTEMAYOR, en el plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la BASE OCTAVA de la misma. Se advierte que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Miércoles, 17 de enero de 2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

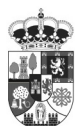
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Baños de Montemayor, 15 de enero de 2024

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Propuesta de nombramiento proceso de estabilización de empleo temporal - Encargado/a de la Oficina de turismo.

Habiendo concluido la baremación de méritos, de conformidad con las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, ENCARGADO/A DE LA OFICINA DE TURISMO, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, PREVISTOS EN LA LEY 20/2021 (DA 6ª Y 8ª LEY 20/2021), vacante en el Ayuntamiento de BAÑOS DE MONTEMAYOR.

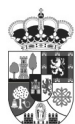
Vista la propuesta del Tribunal de selección, se propone el nombramiento a favor de las siguientes aspirantes, lo cual se publica para general conocimiento:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ DELGADO	***725***	10,00 puntos

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento de BAÑOS DE MONTEMAYOR, en el plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la BASE OCTAVA de la misma. Se advierte que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Miércoles, 17 de enero de 2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

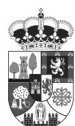
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Baños de Montemayor, 15 de enero de 2024

Óscar Mateos Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

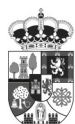
Ayuntamiento de Berzocana

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, definitivamente aprobados al no haberse presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	158.500,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.750,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.300,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.400,00 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	42.550,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00 €



Miércoles, 17 de enero de 2024

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

464.300,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	172.650,00 €
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV	208.650,00 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	800,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.800,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	49.400,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

464.300,00 €

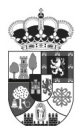
Igualmente se aprobaron las BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General del año 2024 en su totalidad, con sus Anexos de Relación de Créditos Ampliables y Recursos Afectados y demás.

La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2024 queda como sigue:

a) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

Denominación, número, grupo, C.D., situación.

1 Secretario/a-Interventor/a con Habilitación Nacional. A1/A2. 26. Agrupación con el Ayuntamiento de La Aldea del Obispo (20%), Garciaz (50%) y Berzocana (30%).



Miércoles, 17 de enero de 2024

1 Auxiliar de Administración General. C2. 18. Propiedad.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación, número, régimen jurídico.

1 Encargado/a de limpieza con contrato a tiempo parcial. Régimen General de la S. Social.

2 Socorristas con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

1 Encargado/a de Piscina con contrato temporal. Régimen General de la Seguridad Social.

1 Encargado/a Centro de Interpretación 2024.

1 Trabajadores/as con cargo al Plan "Diputación Integra 2024".

4 Trabajadores/as con cargo al Plan Empleo EE.LL. 2024.

1 Trabajador/a con cargo al Plan Activa Cultura 2024.

3 Contratado/a temporal con cargo al Programa Colaboración Económica Municipal 2024.

c) ORGANOS DE GOBIERNO.

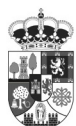
1 Alcaldesa-Pta. con dedicación parcial del 75%. Rama General.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Berzocana, 12 de enero de 2024

M.ª Ángeles Díaz Benito

ALCALDESA-PTA.



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria de los Premios de Carnaval de Coria 2024.

BDNS(Identif.):739527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

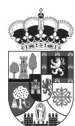
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739527>

Por Resolución de Alcaldía con fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la convocatoria para la concesión de los premios del Concurso de Carnaval de Coria, con sujeción a lo establecido en las Bases Reguladoras de los Premios del Carnaval de Coria según acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 29 de diciembre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el día 5 de febrero de 2024. La solicitud se ajustará al modelo anexo, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en las referidas Bases Reguladoras.

El importe de los premios será el establecido en las indicadas Bases Reguladoras, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3384810101 del presupuesto en vigor.

Coria, 15 de enero de 2024
Alicia Vázquez Martín
SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria de los Premios de Carnaval de Puebla de Argeme 2024.

BDNS (Identif.): 739534

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739534>

Por Resolución de Alcaldía con fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la convocatoria para la concesión de los premios del Concurso de Carnaval de Puebla de Argeme, con sujeción a lo establecido en las Bases Reguladoras de los Premios del Carnaval de Puebla de Argeme según acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 29 de diciembre de 2023.

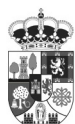
El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el día 5 de febrero de 2024. La solicitud se ajustará al modelo anexo, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en las referidas Bases Reguladoras.

El importe de los premios será el establecido en las indicadas Bases Reguladoras, y se imputará a la aplicación presupuestaria 3384810130 del presupuesto en vigor.

Coria, 15 de enero de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARÍA GENERAL



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Aprobación de Padrones Fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2024, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de Suministro de Agua, de la Tasa de Alcantarillado y de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basura en Jarilla, correspondientes al 4º trimestre de 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

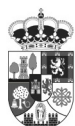
Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Jarilla, 11 de enero de 2024

Ángel Peña García

ALCALDE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ladrillar

EDICTO. Presupuesto general 2024.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

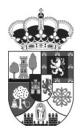
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ladrillar, 11 de enero de 2024

Santiago Domínguez Roncero

ALCALDE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

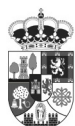
ANUNCIO. Aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de examen para proveer una plaza de Técnico/a de Administración General.

Resolución de aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en relación al proceso de selección para proveer una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG).

Se adjunta en ANEXO texto íntegro de la Resolución.

Malpartida de Cáceres, 15 de enero de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 17 de enero de 2024



D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones y/o enmiendas de deficiencias subsanables a la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para proveer una plaza de Técnico/a en Administración General (TAG), mediante concurso-oposición, por el turno libre, vacante en la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y CD24, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía núm. 0464/2023, de 14 de diciembre y publicada en el B.O.P. de Cáceres núm. 0240 de 20 de diciembre de 2023 y en el Tablón de Anuncios la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es> en idéntica fecha.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Estimar la reclamación de la solicitante D^a. María de la Ascensión Becerra Bulnes, con D.N.I. núm. ***3913** presentada, en tiempo y forma en el Ayuntamiento con registro de entrada núm. 2023-E-RE-682, de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitando enmendar el segundo apellido, de tal forma que, constatado el error, se procede a subsanar, del siguiente tenor:

Donde dice:

María de la Ascensión Becerra *Núñez*

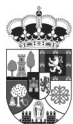
Debe decir:

María de la Ascensión Becerra *Bulnes*

SEGUNDO.- Estimar la reclamación presentada por D. José Carlos Fernández Fernández, con D.N.I. núm. ***5016**, de fecha 28 de diciembre de 2023, registro de entrada 2023-E-RE-692, solicitando ser incluido en el listado de admitidos del proceso selectivo, al haber realizado la solicitud de admisión a pruebas selectivas dentro de la fecha establecida, concretamente el 31 de octubre de 2023 con núm. de registro en este Ayuntamiento 2023-E-RE-559, tras comprobar la veracidad de lo expuesto, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, se procede a la subsanación del error, incluyéndolo en el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as.

TERCERO. - Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y, en su caso, el motivo de la no admisión, del siguiente tenor:

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Miércoles, 17 de enero de 2024



ADMITIDOS/AS

Documento de Identidad	Aspirante
***0815**	Antón García, Francisco Javier
***1632**	Barrios Lara, Liliana Angelina de Jesús
***3913**	Becerra Bulnes, María de la Ascensión
***3596**	Borja Castañar, Daniel
***5993**	Caldera Antúnez, Diego
***3928**	Caso Fontanez, David
***2247**	Cervigón Panadero, Sara
***4281**	Corrillero Martín, Lourdes
***4172**	De María González, Patricia
***0358**	Domínguez Soto, Cristina Dolores
***5016**	Fernández Fernández, José Carlos
***3787**	Gallego Díaz, Belén
***8085**	Hernández Vergel, Irene
***5249**	Huelga Morán, José Ángel
***3006**	Medina Durán, Sergio
***4896**	Monforte Tena, José
***0503**	Oliva Francés, Isabel
***1956**	Parra Pedraza, Diego
***1581**	Pérez Mateos, María Belén
***6985**	Rodríguez Jiménez, Iñaki
***4975**	Romero Fernández, Carlos
***1343**	Rosado Barroso, David
***8233**	Sánchez Alonso, Margarita
***7878**	Valencia Pereira, Marta
***7394**	Viejo Carnicero, Francisco Javier
***5113**	Villa Merino, José María

EXCLUIDOS/AS

Documento de Identidad	Aspirante	Motivo exclusión
***1321**	Fernández Cuenca, Sergio	Solicitud extemporánea
***3351**	Oreja Benavides, Cristian	No presentar titulación acorde a la exigida como requisito de acceso en la Cláusula Segunda apartado 1.6 de las Bases de la convocatoria.

CUARTO. - Señalar que el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición, descrito en la cláusula 9.1 de las Bases, sea:

Día: 1 de febrero de 2024.

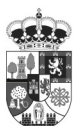
Hora: 10:00

Lugar: Casa Municipal de Cultura de Malpartida de Cáceres.

Plaza Antonio Plata Mogollón, núm. 5

Malpartida de Cáceres (C.P. 10910)

Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Miércoles, 17 de enero de 2024



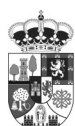
QUINTO. - Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, sirviendo la misma de notificación a efecto de impugnaciones y recursos.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara



Plaza Mayor, 30. Tífs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CACERES (CACERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de cinco plazas de limpieza de edificios y locales. Estabilización de empleo, por sistema concurso-oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución n.º 44/2024 de 12 de enero, por la que acuerda:

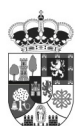
Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión cinco plazas de limpieza de edificios y locales, mediante concurso-oposición correspondiente a la bases para la selección (Anexo I) de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE n.º 69, de 08-04-2022), para la estabilización del empleo temporal, por el sistema de concurso, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas.

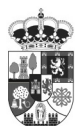
Admitidos/as:

DNI	Apellidos	Nombre
****939**	Antonio Bejarano	Arturo
****212**	Barragán Naranjo	María Teresa
****005**	Becerro Sayavera	Ana Isabel
****881**	Bernabé Gallardo	María del Carmen



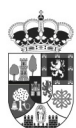
Miércoles, 17 de enero de 2024

****068**	Blanco Loro	María de los Ángeles
****343**	Calvo Mayoral	María
****320**	Capilla Parras	Dévora
****638**	Capilla Parras	Miriam
****008**	Carrasco Hortet	Emma
****460**	Correyero Amarilla	Martina
****656**	Dávila Parras	Ana María
****681**	Díaz Hernández	Beatriz
****266**	Espinosa Seco de Herrera	Sara
****039**	Faur	Camelia
****655**	Fernández López	María Isabel
****034**	Garrido Castro	María Vanessa
****932**	Garrido Marroquí	Enrique
****505**	Garrido Mateos	María de los Ángeles
****155**	Gil Domínguez	Antonia
****992**	Gómez Núñez	Carolina
****104**	González Vega	Gema
****886**	Gutiérrez Suita	Gema
****833**	Jiménez Cuadrado	Pilar
****516**	Lazar	Simona Daniela



Miércoles, 17 de enero de 2024

****871**	Loro Avís	Francisca
****838**	Loro Saavedra	María Vicenta
****464**	Maldonado Cosme	María Luz
****686**	Martínez Casatejada	María del Carmen
****639**	Mogollón Bravo	Ana María
****889**	Muñoz Tadeo	Carmen
****819**	Nieto Loro	Vicenta
****604**	Olmos Muñana	Gema
****894**	Pablos Donaire	María Petra
****094**	Parras Corrales	Prudencia
****939**	Pérez Álvarez	Carmen María
****778**	Pizarro Lobo	Laura
****535**	Rebolledo Acedo	María Luisa
****821**	Rentero Gómez	María del Carmen
****460**	Rodríguez Guerrero	Inés
****371**	Rodríguez Gutiérrez	Rosa María
****754**	Saavedra Vázquez	Inmaculada
****880**	Sánchez Caballero	Francisca
****537**	Sánchez Lázaro	Lucía



Miércoles, 17 de enero de 2024

****720**	Sánchez Sánchez	Ana Isabel
****645**	Sedano Romera	Ascensión
****707**	Solís Loro	Alberto
****684**	Soto Blázquez	Antonia Gema
****963**	Tostado García	Susana
****860**	Vaquerizo Jiménez	Mónica
****374**	Vázquez Herrero	Nieves
****238**	Villarejo Sojo	Verónica

Excluidos/as: Ninguno/a.

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que queda constituido por los/as siguientes miembros:

- Presidente: Antonio García Muñoz

Suplente: Juan Manuel Bravo Galeano

-Vocal 1: María Rosario Collado Caldera

Suplente: Fátima Caballero Galán

- Vocal 2: Miguel Ángel Tato Salgado

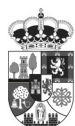
Suplente: Francisco Jesús Parra Ramos

- Vocal 3: M.^a Ángeles Vázquez Martín-Romo

Suplente: Francisco Martín-Mora Muñoz

- Vocal 4: Mateo Flecha García

Suplente: Antonia Mateo Siles



Miércoles, 17 de enero de 2024

- Secretario/a: María Jesús Díaz Alías

Suplente: Antonio Herencias Fernández

Tercero. Convocar a los/as miembros del tribunal y a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, para la celebración de los ejercicios de la fase oposición para el próximo día 24 de enero de 2024, a las 09:00 horas, en Casa de la Cultura "Massa Solís", sita en Plaza Juan de Austria, s/n, de Miajadas (Cáceres).

- 9:00 h (Comienza 1.º y 2.º Ejercicio Fase Oposición).

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

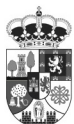
Quinto. Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 40/2023, de 12 de enero, por error material en su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 12 de enero de 2024

Antonio Cruz Morgado

SECRETARIO



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

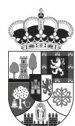
ANUNCIO. Lista definitivo de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de cuatro plazas de Barrendero/a. Estabilización de empleo, por sistema concurso-oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución nº 36/2024, de 12 de enero, por la que acuerda:

Primero. Declarar aprobada la lista definitivo de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión cuatro plazas de Barrendero/a, mediante concurso-oposición correspondiente a la bases para la selección (Anexo I) de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE n.º 69, de 08-04-2022), para la estabilización del empleo temporal, por el sistema de concurso, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://miajadas.eadministracion.es/home>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas.

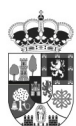
Admitidos/as:

DNI	Apellidos	Nombre
****939**	Antonio Bejarano	Arturo
****240**	Blázquez Jiménez	Joaquín
****943**	Calvo Mera	Antonio Germán



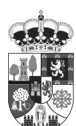
Miércoles, 17 de enero de 2024

****638**	Capilla Parras	Miriam
****008**	Carrasco Hortet	Emma
****239**	Cordero Masa	Raquel
****976**	Díaz Corrales	José Miguel
****681**	Díaz Hernández	Beatriz
****039**	Faur	Camelia
****932**	Garrido Marroquí	Enrique
****611**	Gómez Horrillo	Francisco Javier
****919**	Gómez Miguel	Antonio
****992**	Gómez Núñez	Carolina
****516**	Lazar	Simona Daniela
****260**	Masa Cintero	Manuel
****397**	Mera Sanz	María Isabel
****242**	Miraflores Aliseda	José Antonio



Miércoles, 17 de enero de 2024

****639**	Mogollón Bravo	Ana María
****701**	Montes Pardo	Melitón
****819**	Nieto Loro	Vicenta
****093**	Olmos De Arcos	Ana Isabel
****778**	Pizarro Lobo	Laura
****724**	Redondo Gómez	Juan Francisco
****437**	Rena Mayoral	Francisca
****029**	Rivera Reynaga	Janet Angélica
****625**	Rubio Alvez	Benito
****920**	Rubio Alvez	Antonio
****388**	Ruiz Parras	Antonio Remigio
****707**	Solís Loro	Alberto
****922**	Tello Pizarro	Andrés



Miércoles, 17 de enero de 2024

****414**	Tostado Espacio	Juan Carlos
****092**	Vázquez Herrero	María Irene
****238**	Villarejo Sojo	Verónica

Excluidos/as: Ninguno/a.

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que queda constituido por los/as siguientes miembros:

- Presidente: Antonio García Muñoz

Suplente: Miguel Ángel Tato Salgado

- Vocal 1: José Manuel Mateos Millán

Suplente: Belén María Miranda Macías

- Vocal 2: Sara Flores Olmos

Suplente Francisco Martín-Mora Muñoz

- Vocal 3: M^a. Ángeles Vázquez Martín-Romo

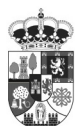
Suplente Francisco Jesús Parra Ramos

- Vocal 4 Mateo: Flecha García

Suplente Antonia Mateo Siles

- Secretario/a: María Jesús Díaz Alías

Suplente: Antonio Herencias Fernández



Miércoles, 17 de enero de 2024

Tercero. Convocar a los miembros del tribunal y a los aspirantes admitidos /as de forma definitiva, para la celebración de los ejercicios de la fase oposición para el próximo día 2 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en Casa de la Cultura “Massa Solís”, sita en Plaza Juan de Austria, s/n, de Miajadas (Cáceres).

- 9:00 h (Comienza 1º y 2º Ejercicio Fase Oposición).

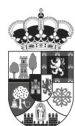
Cuarto. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 12 de enero de 2024

Antonio Cruz Morgado

SECRETARIO



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

EDICTO. Declaración de Ruina Edificación.

Desconociéndose el domicilio de los Herederos de D. SEVERIANO CALVARRO GIL propietarios del inmueble ubicado en Calle La Puente (esquina Calle Cedro) de este municipio, y al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les notifica resolución de la alcaldía, por la cual se acuerda orden de ejecución por estado de ruina inminente del edificio señalado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 2/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Declaraciones de Ruina.

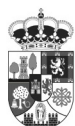
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Luís Sánchez Prieto; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Examinados los informes (Técnico y Jurídico) emitidos por la Oficina Técnica de urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en relación con la situación de ruina en que se encuentra el inmueble ubicado en Calle La Puente, esquina con Calle Cedro de este municipio, con Referencia Catastral 4968306QE1646N0001ZZ, propiedad de D. SEVERIANO CALVARRO GIL; y de conformidad con los artículos 170.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 210.2 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que parte del inmueble descrito anteriormente en los antecedentes se encuentra en estado de ruina inminente, con peligro para los viandantes.



Miércoles, 17 de enero de 2024

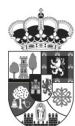
SEGUNDO. Acordar la adopción de las siguientes medidas excepcionales provisionales y cautelares de protección con carácter inmediato, de apuntalamiento de la construcción o edificación para prevenir o evitar daños en los bienes públicos y a las personas: Iniciar Orden de Ejecución según las consideraciones establecidas en el informe de los servicios técnicos.

TERCERO. Dado el peligro inmediato que representa esta situación, que se proceda a la demolición y reparación de los daños observados en la parte afectada del inmueble; requiriéndose a la a propiedad del inmueble citado para que proceda a ello, bajo su responsabilidad y previa obtención de la preceptiva licencia municipal en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), repercutiendo los costes en el titular del inmueble

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los/as interesados/as y demás titulares de derechos afectados.

Robledillo de Gata, 10 de enero de 2024

Luis Sánchez Prieto
ALCALDE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio.

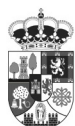
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2023 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo de aprobación:

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 20 determina que las Entidades Locales, en los términos previstos en la Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Respecto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, establece un procedimiento de Consulta Pública mediante la publicación del Edicto, a través del portal web de la Administración competente para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



Miércoles, 17 de enero de 2024

En este caso, para la aprobación de la Ordenanza fiscal, se prescinde del trámite de participación ciudadana, en atención a lo establecido en la disposición adicional primera de la citada Ley 39/2015, en virtud de la cual “Los procedimientos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes”. Dado que las ordenanzas fiscales tienen una regulación específica y sectorial en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no resulta necesario el trámite de participación ciudadana.

Consta en el expediente, el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la referida ordenanza y el informe económico-financiero.

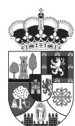
La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio cumple con los llamados principios de buena regulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, dicha Ordenanza Fiscal cumple con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, pues la iniciativa queda justificada por una razón de interés general, como es la necesidad de obtener los recursos necesarios para poder prestar los servicios que de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, resultan obligatorios, como es el de cementerios; de proporcionalidad, pues queda constatada la correcta cuantificación de su coste; de seguridad jurídica y transparencia, pues se considera adecuada a derecho y conforme a la normativa reguladora local; y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pues aunque su gestión generará déficit al fijarse una tarifas por debajo del coste del servicio, el Ayuntamiento dispone de recursos para soportar el mismo.

En atención a lo expuesto, El pleno de la Corporación ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio, con la redacción que figura en el expediente y que se incorpora como Anexo al presente acuerdo

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Miércoles, 17 de enero de 2024

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://serrejon.sedelectronica.es>.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, en base al Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Facultar a la señora alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo. Texto íntegro de la Ordenanza aprobada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN.

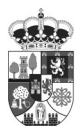
Artículo 1.- FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Serrejón, establece la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio, a que se refiere el artículo 20.4.p), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa de prestación de los servicios del Cementerio, tales como:

- a. Inhumación/reinhumación y exhumación de cadáveres y restos cadavéricos.
- b. Concesión de los derechos funerarios de uso sobre nichos y columbarios.
- c. Concesión de terrenos para la construcción de nichos a cargo de particulares.
- d. Concesión de los derechos funerarios para la construcción de nichos a cargo de particulares.
- e. La prestación de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado, siempre de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.



Miércoles, 17 de enero de 2024

2.- No están sujetos al pago de la presente tasa los servicios que se presten con ocasión de:

- a. Los enterramientos de los/as asilados/as procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los/as fallecidos/as.
- b. Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.
- c. Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

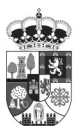
Artículo 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes:

- a. Las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.
- b. En el supuesto de servicios funerarios, el solicitante o contratante, y en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- c. En el supuesto de los derechos funerarios, el adquirente de los mismos, sus titulares o los/as solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de los derechos, de actos dimanantes del derecho funerario o de la prestación de servicios.
- d. Tendrán también la consideración de sujetos pasivos, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la titularidad de los derechos o de la prestación del servicio.
- e. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente aquellas empresas y profesionales (tales como funerarias, empresas de obras y servicios etc.) que, habiendo recibido la consignación del sujeto pasivo para el abono de la Tasa, realicen en base a su actuación profesional o empresarial los trámites administrativos relacionados con dicha actividad frente al Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 4. RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas en los términos que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.



Miércoles, 17 de enero de 2024

2.- Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

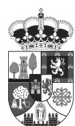
- a. La base imponible de esta tasa será igual a la liquidable, se determinará atendiendo a las diferentes naturalezas de los servicios y tipos de duración de los derechos funerarios, todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las diferentes tarifas.
- b. En la formación de las bases se considerarán:
 1. Para la concesión de derechos funerarios: El tipo de unidad de enterramiento, su duración, su situación, el coste de construcción y la repercusión de los costes de edificación, urbanización, infraestructuras y servicios generales.
 2. Para los servicios funerarios y de cementerio: Se estará a la naturaleza y condiciones del servicio, así como a los costes de mantenimiento y conservaciones generales.

Artículo 6.-CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

1.- La cuota se determinará por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

I.- Concesiones por período de 75 años	
1.1- Terreno para la construcción de nichos	500,00 €/M2
1.2- Por cada nicho	500,00 €
1.3- por cada columbario	300,00 €
II.- Inhumación/reinhumación	200,00 €
III.- Exhumación	250,00 €
IV.- Autorización construcción de nichos	150,00 €

2.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente para la concesión de los derechos funerarios de uso sobre nichos y columbarios, y por la concesión derechos funerarios para uso de terrenos para la construcción de nichos a cargo de particulares, no es el



Miércoles, 17 de enero de 2024

de la propiedad física del terreno, sino de conservación de los restos en dichos espacios inhumados, por el plazo máximo estipulado por ley, fijado en 75 años conforme establece el art. 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Al terminar el plazo de vencimiento expresado, los interesados deberán instar otra nueva concesión, dentro de los 30 días siguientes, entendiéndose que, de no hacerlo, se conceptúa caducada la concesión, procediéndose sin otro aviso a la exhumación de los restos mortales.

Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- Los/as sujetos pasivos solicitarán la prestación de servicios de que se trate. La solicitud de permiso para la construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el facultativo correspondiente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales.

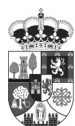
Artículo 9. GESTIÓN.

1.- La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.- La gestión, liquidación, recaudación e inspección del tributo se llevará a cabo conforme lo preceptuado en los artículos 2.2., 10. 11. 12 y 13 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 10.-INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa



Miércoles, 17 de enero de 2024

que la desarrolle, y en su caso, el Reglamento General de Gestión, Inspección y Recaudación en vigor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. CONCESIONES PREVIAS.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones de nichos o de terrenos para la construcción de nichos o panteones vigentes en la actualidad, denominadas a perpetuidad, o que no se especifique plazo, o este no figure en forma clara se entenderán otorgadas por el plazo de 75 años, salvo las concedidas con anterioridad al 4 de febrero de 2004 cuyo plazo será de 99 años.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

MODIFICACIONES DEL TRIBUTO.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

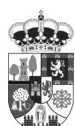
DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada, a la entrada en vigor de ésta, la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de cementerio" aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 295 de 26 de diciembre de 1998.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

1. La presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir y surtir efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.
2. Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y demás disposiciones de la materia en vigor.

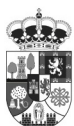


Miércoles, 17 de enero de 2024

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los/las interesados/as en el expediente puedan interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Serrejón, 11 de enero de 2024

Antonio Gonzáles Matías
SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Bases para la provisión por interinidad del puesto de Secretaría

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0006 de fecha 15 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría, clase segunda, categoría de entrada, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

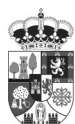
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0006 de fecha 15 de enero de 2024, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría, clase segunda, categoría de entrada, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOP. Se adjuntan a este anuncio las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



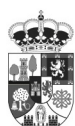
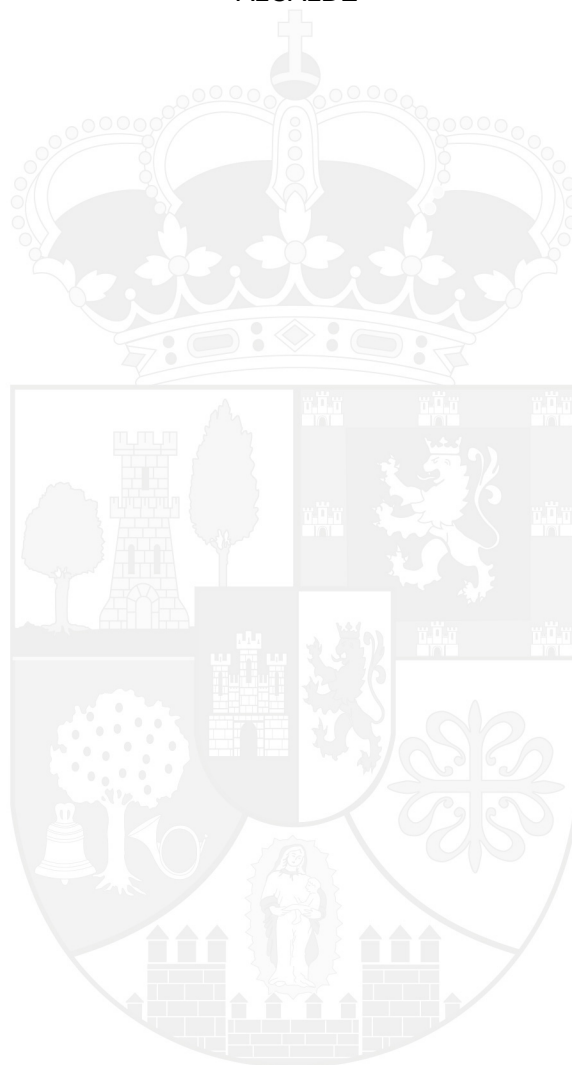
Miércoles, 17 de enero de 2024

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia de Alcántara, 15 de enero de 2024

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Expediente n.º: 103/2024

Bases que han de Regir la Convocatoria

Procedimiento: Provisión de Puesto de Trabajo Mediante Nombramiento Interino (Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional)

Asunto: Bases Secretaría categoría de entrada

Documento firmado por: Alcaldía

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la provisión del puesto de Secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, Cáceres, mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El nombramiento será válido hasta tanto la plaza sea cubierta por cualquier fórmula prevista en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino, y en todo caso hasta un plazo máximo de tres años.

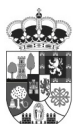
Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que estén determinadas en la respectiva relación de puestos de trabajo y se hallen consignadas en el presupuesto municipal.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1. Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1ª. Nacionalidad: tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 19.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que se remite a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- 2ª. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- 3ª. Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

Cód. Verificación: 9F305R337SDCH6NRCJF5Y262J
Verificación: <https://valenciadecalantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

- 4ª. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- 5ª. Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles (procedimiento de urgencia), a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

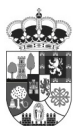
Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia el cumplimiento de los requisitos para participar y los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de cinco días hábiles (procedimiento de urgencia) para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Cód. Verificación: 9F305R37SDCH6NFCJF5Y262J
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1 El órgano de selección encargado de la calificación de las presentes pruebas selectivas estará integrado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, y cumplirá con lo preceptuado por el artículo 51.1 d) de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con titulación igual o superior a la de la plaza convocada y serán funcionarios de carrera de las respectivas Administraciones Públicas:

- Presidente/a: un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, designado a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales:
 - Un/a funcionario/a de la escala de habilitación nacional, designado a propuesta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia.
 - Un/a funcionario/a de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura en representación de la misma.
 - Un/a funcionario/a de carrera de la Diputación de Cáceres designado/a por la misma, perteneciente al grupo de titulación correspondiente al puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso a la subescala de Secretaría.
 - Un/a funcionario/a de carrera del grupo de titulación del puesto, en posesión de alguna de las titulaciones exigidas para el acceso al referido puesto.
- Secretario/a: será nombrado/a por el Sr. Alcalde-Presidente de entre alguno de los vocales.

5.2. El Tribunal estará compuesto por los titulares y los respectivos suplentes que simultáneamente habrán de designarse.

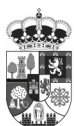
5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a.

5.4. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será conforme con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con notificación a la autoridad convocante.

5.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cód. Verificación: 9F30SR37SDCH6NRCJF5Y262J
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

CONCURSO-OPOSICIÓN:

A) OPOSICIÓN:

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que el tribunal señale, de uno o más supuestos prácticos relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el tribunal en el momento previo a la celebración del examen, conforme al temario de la subescala de Secretaría, categoría de entrada, aprobado por la [Orden HFP/1328/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo en el marco de la estabilización del empleo temporal, a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, para el acceso a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional](#). (B.O.E. N.º 313, de 30 de diciembre de 2022), concretamente:

1. Parte general (97 temas).
2. Programa de materias específicas (56 temas).

Se pueden utilizar los textos legales que el aspirante considere necesarios a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes y será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos que no tengan una puntuación mínima de 5.

B) CONCURSO:

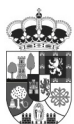
La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y tomará en cuenta la valoración de los siguientes méritos, asignándose una puntuación máxima de 5 puntos:

B1. Superación de ejercicios en pruebas selectivas o procesos de selección para la constitución de relaciones de personas candidatas (máximo 2,5 puntos):

- a) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,50 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- b) La superación de alguno de los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas de acceso, como personal funcionario de carrera, a las subescalas de Intervención-Tesorería o de Secretaría-Intervención, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el Ministerio con competencias en Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas. Cada ejercicio superado se valorará con 0,30 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.

Los ejercicios superados en pruebas selectivas se acreditarán mediante certificación expedida

Cód. Verificación: 9F305R937SDCH6NHCJF5Y262J
Verificación: <https://valencia.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

por el tribunal de selección correspondiente o por el órgano en cuyos archivos se custodie el expediente administrativo del proceso selectivo de que se trate.

B.2. Experiencia profesional (máximo 1,50 puntos): los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará en meses (a razón de doce meses por año) y el expresado en días se transformará en meses (a razón de treinta días por mes). De este modo, serán objeto de valoración:

a) Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán hasta un máximo de 1 punto, con 0,04 puntos por mes completo trabajado.

b) Los servicios prestados en entidades locales como personal funcionario interino, en puestos reservados a las subescalas de Intervención-Tesorería o de Secretaría-Intervención, de la escala de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Estos servicios se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, con 0,02 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la secretaría de la entidad local correspondiente, junto con la copia auténtica u original del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Ministerio que lo hubiere expedido.

B.3. Por cada curso, jornadas o seminarios impartidos por centros oficiales o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla, hasta un máximo de 1 punto:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos cada uno.
- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

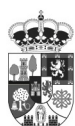
Los que tengan una duración inferior a 20 horas no se valorarán.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos: los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

- 1) Los servicios prestados como Secretario/a-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a en Entidades Locales, mediante certificación de la Secretaría de la Entidad Local que corresponda, así como original o copia auténtica del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o del Ministerio que lo hubiere expedido, junto con el Acta de toma de posesión y cese, en su caso.
- 2) Los ejercicios superados en las pruebas selectivas para la formación de lista de espera para la provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante

Cód. Verificación: 9F30SR37SDCH6NHCJF5Y262J
Verificación: <https://valencia.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

certificación expedida por el Tribunal selectivo u órgano competente a quien corresponda su expedición.

3) Los cursos de formación mediante original o copia auténtica.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el concurso-oposición consistirá en la práctica sucesiva de ambos sistemas, en la cual precederá siempre la fase de oposición, así como la valoración de méritos de las y los aspirantes conforme a los baremos que vengán establecidos en las bases de la convocatoria.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, la Presidencia de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

Todo ello, siempre que, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, no fuese posible la provisión del puesto en cuestión por los procedimientos previstos en los artículos 49, 50 y 51 del citado Real Decreto, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

OCTAVA. Toma de Posesión

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo legalmente establecido; si éste no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

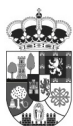
NOVENA. Indemnización por asistencia

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

DÉCIMA. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Verificación: 9F30SR37SDCHNRCJF5Y262J
Verificación: <https://valencia.cacajuntara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

UNDÉCIMA. Bolsa de trabajo

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, y a los efectos de lo dispuesto en la Base séptima, el Tribunal hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, constituyéndose una bolsa de trabajo para la provisión interina del citado puesto.

La bolsa de interinos se formará con los aspirantes que superen la fase de oposición y según el orden de puntuación total obtenida tras la fase de concurso.

La bolsa de interinos tendrá una vigencia máxima de 2 años contados a partir de la fecha de su constitución y en tanto no se modifique la normativa sobre provisión de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino.

El Presidente de la Corporación local propondrá a la Dirección General de Administración Local el nombramiento del aspirante disponible que corresponda por el orden de la bolsa de interinos. Los nombramientos y ceses de los funcionarios interinos se realizarán conforme a la normativa estatal y autonómica aplicable.

Se contactará por vía telefónica y correo electrónico con los aspirantes que figuren en situación de «disponible» en la Bolsa, según el orden de puntuación, para que manifiesten a través de correo electrónico del Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y ocho horas su voluntad de optar al puesto. El integrante de la Bolsa de interinos que obtenga un nombramiento como funcionario interino se mantendrá en la Bolsa en situación de «no disponible».

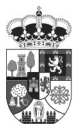
La no contestación o renuncia a la selección para un puesto de trabajo supondrá el pase del aspirante al último lugar de la Bolsa de interinos, salvo que existan causas justificadas que hubieran impedido dar contestación al correo electrónico de comunicación de vacante a cubrir interinamente.

Si la renuncia se produce una vez se haya producido el nombramiento pero antes de la toma de posesión en el correspondiente puesto, será excluido de la correspondiente bolsa de interinos. Igualmente, la negativa injustificada a ocupar un puesto de trabajo por segunda vez supondrá la exclusión definitiva de la correspondiente Bolsa de interinos.

Se exceptuará a los aspirantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

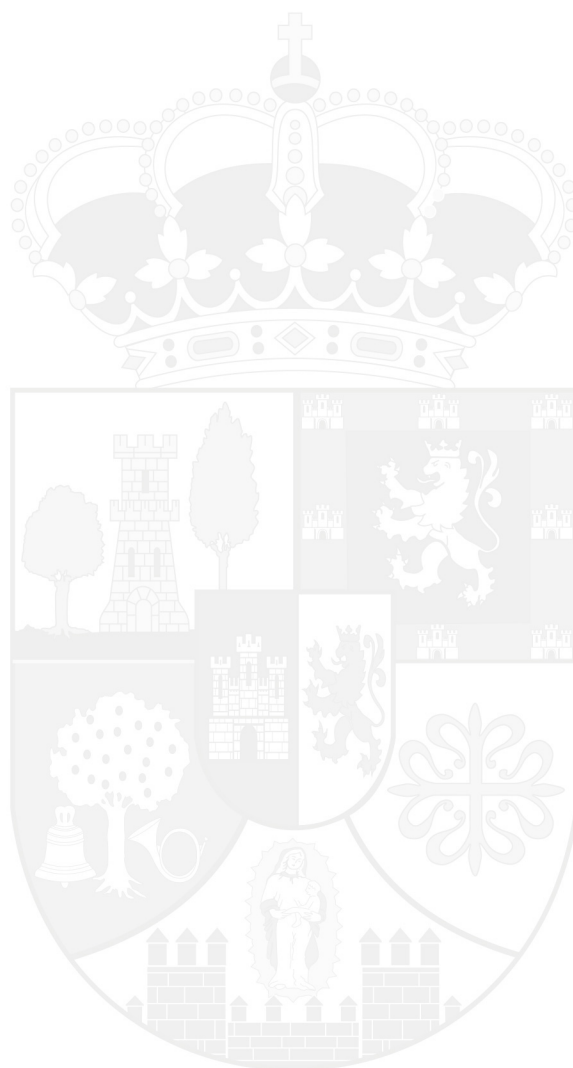
- Enfermedad o accidente grave que impida la aceptación.
- Avanzado estado de gestación o el periodo posterior al parto hasta los 18 meses.
- Por el cuidado de hijos menores de tres años, o de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad que, por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, siempre que quede acreditada la convivencia por parte del aspirante.
- Por causa de violencia de género.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento o en situación asimilable a los efectos de justificar el rechazo de la oferta.
- Por encontrarse preparando las oposiciones de acceso a la escala de FHCN y el llamamiento se haya efectuado estando ya convocado el proceso selectivo por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Estas circunstancias deberán ser justificadas documentalmentemente por el aspirante en el plazo de 15 días siguientes al llamamiento, siendo

Cód. Verificación: 9F305R37SDCH6NHCJF5Y262J
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

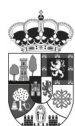


Miércoles, 17 de enero de 2024

causa de exclusión de la correspondiente Bolsa de interinos el no hacerlo. Una vez justificada la circunstancia que motivo el rechazo del ofrecimiento, el aspirante quedará en situación de «no disponible», permaneciendo en dicha situación hasta que finalice la causa que motivó la suspensión.



Cód. Verificación: 9F30SR37SDCHNRCJF5Y262J
Verificación: <https://valencia.valenciacantera.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 8 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

Datos de la persona interesada	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
☐ Notificación electrónica		
☐ Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

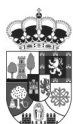
EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. (Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.)
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cód. Verificación: 9P30SR37SDCH6NHCJF5Y262J
Verificación: <https://valencia.dip-caceres.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



N.º 0012

Miércoles, 17 de enero de 2024

- Poseer la titulación habilitante.

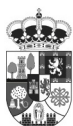
Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Fdo.:

Cod. Validación: 9R39SRR37SDCM2NPCJF5Y262J
Verificación: <https://valenciadecantara.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 10 de 10



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

EDICTO. Modificación Ordenanza cementerio.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de Cementerio Municipal, publicada en el BOP n.º 123 del lunes 30 de julio de 2008 cuyo texto queda recogido con la siguiente signatura:

“La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por entierro: 120 euros.
- Por Nichos a perpetuidad: 500 euros.
- Por Columbarios: 150 euros.

La Tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir”

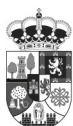
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, sin necesidad de nuevas publicaciones.

Zarza de Granadilla, 30 de diciembre de 2023

Jesús Puertas Pastor

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

EDICTO. Modificación de plantilla de personal.

La Junta Plenaria de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023 acordó, por unanimidad, aprobar la modificación de la Plantilla de Personal con la incorporación de los siguientes puestos de trabajo:

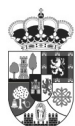
PERSONAL EVENTUAL.- 2

Director-Gerente.- 1

Auxiliar adscrito al Director-Gerente.- 1

Logrosán, 14 de diciembre de 2023

Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

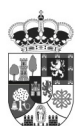
Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

ANUNCIO. Desistimiento de la O.P.E. de estabilización de dos plazas de administrativos/as de admón. General, a tiempo parcial, a una Plaza de Administrativo/a de Admón. General, a tiempo completo.

El Pleno de la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 27/11/2023, adoptó acuerdo siguiente, sobre desistimiento de la O.P.E. de estabilización de dos plazas de administrativos/as de Admón. General, a tiempo parcial, a UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, de Admón. General, a tiempo completo.

Por la Presidencia se expone, que en la plantilla de personal, la mayoría de los/as trabajadores/as, son personal laboral indefinido no fijo, salvo tres trabajadoras sociales fijas y 4 contratos laborales temporales (1 arquitecta de la OTUDTS, 1 trabajadora social del SSB, 1 administrativa de administración general y 1 del parque de maquinaria).

En la OPE de estabilización de empleo, que se aprobó, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se incluyeron dos plazas de administrativos/as a tiempo parcial, en el servicio de administración general, con media jornada, y así están publicadas las bases de la convocatoria junto con la OPE, y puesto que se ha comprobado que por razones de interés general, operatividad, eficacia administrativa, y economía, es más efectivo que en lugar de ello, sea una única plaza a jornada completa, como es en la actualidad, desde el pasado mes de mayo, que la trabajadora que ocupaba una de las plazas ofertadas, renunció a ella por haber obtenido plaza en otra administración, y desde entonces solamente se cuenta con una sola plaza a jornada completa; por la Presidencia, en base a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, que permite a la administración, desistir de los procedimientos iniciados de oficio, propone el desistimiento del proceso selectivo convocado, con anulación de las bases de la convocatoria ya publicadas, y publicación de unas nuevas con una sola plaza a jornada completa.



Miércoles, 17 de enero de 2024

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerda la propuesta de la Presidencia, en todos sus términos, y por lo tanto, desistir en lo que respecta al proceso de las plazas de administrativos/as, de jornada a tiempo parcial, de media jornada, de la OPE de estabilización, y en consecuencia, publicar unas nuevas bases de la convocatoria, con una sola plaza de administrativo/a, a jornada completa, en el proceso de estabilización de empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Torrejoncillo, 13 de enero de 2024

Mónica Martín Sánchez

PRESIDENTA

